

**REF.:** Designa representantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía y fija plazo para su primera reunión de constitución.

**SANTIAGO,** 19 DIC 2016

**RESOLUCION EXENTA Nº 889**

**VISTOS:**

- a) Las facultades conferidas en el D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante, "la Comisión";
- b) Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial, lo señalado en su artículo 3º y Título IV, referidos a la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) La Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 447, de fecha 2 de junio de 2016, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana de la Comisión Nacional de Energía y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 708, de 30 de diciembre de 2014;
- e) Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 448, de fecha 2 de junio de 2016, que Establece composición, atribuciones y funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía -en adelante, "Consejo de la Sociedad Civil" o simplemente, "el Consejo"- y efectúa designaciones que indica;
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta Nº 733, de fecha 26 de octubre de 2016, de Convocatoria proceso de conformación del Consejo consultivo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía, año 2016;
- g) Lo indicado en el Decreto Supremo Nº 10A, de 5 de septiembre de 2014, del Ministerio de Energía, que designa Secretario Ejecutivo en la Comisión; y
- h) Lo dispuesto en Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, tal como se desprende, entre otros, de la Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Nº 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de

la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

- c) Que, esta Comisión, mediante Resolución Exenta N° 733, de 26 de octubre de 2016, convocó, de modo público y abierto, a través de su página web, a las asociaciones y organizaciones indicadas en el literal anterior, a manifestar su voluntad e interés en participar en el Consejo de la Sociedad Civil de esta institución, para lo cual estableció ciertos requisitos para las postulaciones, medios en los cuáles éstas se recibirían, y fijó el plazo de veinte días hábiles para adjuntar o acompañar los antecedentes requeridos, entre otros; y,
- d) Que, habiéndose cumplido la etapa de convocatoria, y en aplicación de los artículos 19° y 20° de la Resolución Exenta N° 448 citada en Vistos, procede formalizar, mediante acto administrativo del Secretario Ejecutivo de esta Comisión, la designación de los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la misma, quienes se desempeñarán en dicha función por el plazo de dos años, con derecho a repostulación para la siguiente convocatoria.

**RESUELVO:**

- I. **Desígnese** como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Comisión Nacional de Energía a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que se indican a continuación, que participarán a través del representante titular y suplente designado por ellas al momento de la respectiva postulación, y que lo conformarán por un período de dos años contados desde de la primera sesión de constitución y planificación general del trabajo anual 2017, de que trata el resuelvo siguiente.

N°	Nombre de la organización o institución	Nombre del representante titular designado	Nombre del representante suplente designado
1	Fundación Instituto de Ecología Política	Alicia Esparza Méndez	Daniela Zamorano Arias
2	Asociación Gremial de Generadoras de Chile A.G.	Jaime Espínola Flores	Rodrigo Solís Moreno
3	Asociación de Empresas Eléctricas A.G.	Rodrigo Castillo Murillo	Rosa Serrano Sanhueza
4	Asociación de Consumidores de Energía No Regulados A.G. (ACENOR A.G.).	Rubén Sánchez Menares	Ralf Oswald
5	Federación Nacional de Cooperativas Eléctricas (FENACOPEL).	Cristián Espinosa Ábalos	Jorge Cerda Ponce
6	Asociación Chilena de Energías Renovables A.G. (ACERA A.G.).	Carlos Finat Díaz	Felipe Gallardo Osorio
7	Asociación de Empresas Distribuidoras de Gas Natural	Carlos Cortés Simón	María Elena Hormazábal Gallegos

	A.G. (AGN).		
8	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Cristián Hermansen Rebolledo	Julio Lira Ramírez
9	Universidad Diego Portales	Rodrigo Garrido Hidalgo	Claudio Huepe Minoletti
10	Universidad Técnica Federico Santa María	Esteban Gil Sagás	Víctor Hinojosa Mateus
11	Fundación Libertad y Desarrollo	Susana Jiménez Schuster	Cristina Torres Delgado
12	Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén	Patricio Segura Ortiz	Claudia Torres Delgado
13	Consejo Internacional de Grandes Redes Eléctricas	Gabriel Olguín Parada	Manuel Silva Pino
14	Corporación Nacional de Consumidores y Usuarios de Chile (CONADECUS).	Jorge Cisternas Zañartu	Hernán Calderón Ruiz

- II. Fíjese**, para la celebración de la primera sesión de constitución y planificación general del trabajo anual 2017 del Consejo de la Sociedad Civil, designado en el resuelvo precedente, el plazo máximo de 60 días hábiles contados desde la publicación de la presente resolución. La fecha de celebración de la referida sesión será fijada por la Comisión, previa verificación de disponibilidad con los integrantes designados, a quienes se les informará oportunamente de la fecha específica a través de los medios de comunicación indicados en sus respectivas postulaciones.
- III. Notifíquese** la presente resolución a los representantes designados en el Resuelvo I, mediante las direcciones de correo electrónico indicadas en sus respectivas postulaciones y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía, [www.cne.cl](http://www.cne.cl).

Anótese y archívese.



PRM/EDL/MUS/MFH/SLS/gav  
**Distribución:**

- Gabinete Secretario Ejecutivo CNE
- Administración, Finanzas y Gestión de Personas CNE
- Unidad de Gestión CNE
- Of. de Partes CNE